

REGLAMENTO PARA LA TRAMITACION DE RADIOGRAFIAS DE DISPLASIA DE CADERA Y CODOS POR EL REAL CEPPA

I. GENERALIDADES

Con el fin de cumplir los objetivos de la asociación establecidos en los Estatutos del Real CEPPA, la Junta Directiva del Club dicta el siguiente "Reglamento para la tramitación de radiografías de displasia de cadera y codos", que entrará en vigor a partir de su publicación, y es de obligado cumplimiento para todos los socios.

II. NORMAS

1. 1. Para ser radiografiado el pastor alemán deberá ser mayor de un año y estar tatuado por el Real CEPPA o por el Club del país de nacimiento, que deberá pertenecer a la Unión Mundial de Club del Perro de Pastor Alemán.
- 2.
3. 2. Antes de hacer la radiografía, el veterinario deberá **COMPROBAR PERSONALMENTE** que la clave de tatuaje del ejemplar (oreja derecha) coincide con la que figura en el pedigrí. En el reverso del mismo y procurando ocupar el menor espacio posible, pondrá un sello con sus datos profesionales, el número de tatuaje y fecha de realización de la radiografía (figura 2)
- 4.
5. 3. La radiografía de cadera será de 30 x 40 cms. y en la parte superior derecha de la misma, con letras y números de plomo, el veterinario imprimirá la clave de tatuaje, el nombre del perro (sin afijo), fecha de nacimiento (en números), primer apellido del propietario y fecha de la radiografía. Todo ello como se muestra en la figura 1. En la parte inferior derecha deberá aparecer la firma del veterinario, con bolígrafo indeleble de color blanco.

Las radiografías de codos necesarias serán dos, una para cada articulación, de 18 x 24 cms., en posición lateral, en +- 45 grados de flexión, marcando cual es el lado derecho y cual el izquierdo. Ambas con los mismos requisitos en las placas que los que se hacen figurar en la radiografía de displasia de cadera.

4. El veterinario entregará al propietario del ejemplar la radiografía firmada, así como el pedigrí sellado y firmado.
5. El Real CEPPA se ocupará de conseguir el diagnóstico del Dr. Brass. Para ello es necesario que el propietario sea socio del Real CEPPA y haga llegar el pedigrí y radiografía/s al Club, calle Los Madrazo 16, 2º-C, 28014 Madrid, con el pago de las tasas correspondientes.

Una vez emitido el dictamen, las radiografías quedarán en poder del Lector, y el Real CEPPA registrará el diagnóstico y procederá a la devolución del pedigrí al propietario.

6. El Real CEPPA declina todo tipo de responsabilidad derivada del acto de la radiografía del ejemplar (anestesia, etc.), y de los trámites de recepción y envío de las radiografías a Alemania y devolución del pedigrí al propietario.
7. El coste a abonar por el socio del Real CEPPA al Veterinario por la realización de la radiografía de displasia de cadera no excederá de la cantidad de 50,00 €. Para las radiografías de codo se estipula la misma cantidad de 50,00 €, por las dos, con independencia de cualquier otra prestación que realice el veterinario a petición del cliente, que podrán ser minutadas aparte.
8. Los trámites administrativos de las radiografías deberán hacerse necesariamente a través del Real CEPPA.
9. Las radiografías que no estén realizadas en las condiciones y tamaños previstos y que son los indicados por el Lector, o que no tengan impresos los datos necesarios para su identificación, así como los pedigríes que no estén sellados y firmados al dorso por el veterinario correspondiente, no serán tramitadas.
10. No serán tramitadas las radiografías cuya fecha de realización superen los seis meses de antigüedad el día de su recepción en el Real CEPPA.

III. CLAUSULA DEROGATORIA

Con la publicación del presente Reglamento quedan derogadas las normas y reglamentos dictados con anterioridad por la Junta Directiva del Real CEPPA, relativas a la tramitación de radiografías de displasia.